DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS No. 014-2022 CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS Y DESARROLLAR CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE DESASTRES INCLUYENDO ENFOQUE CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

FECHA: 18 de noviembre de 2022.

El Comité evaluador del componente técnico y de experiencia, procede a dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos.

Observación 1

Observaciones presentadas por GEOESTUDIOS INGENIERIA S.A.S, en fecha 17/11/2022 4:27 PM

Detalle

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

- Se solicita a la entidad de la manera más cordial, que para acreditar la experiencia general en la ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato de consultoría y/o prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con gestión medio ambiental se deba acreditar mínimo tres (3) de los siete (7) códigos UNSPSC requeridos dentro del proceso.

- Se solicita a la entidad de la manera más cordial que para acreditar la experiencia especifica en la ejecución y terminación de un (1) contrato de consultoría cuyo objeto corresponda con la formulación y/o actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres PMGRD y estrategia municipal de respuestas a emergencias, y/o experiencia a planes de gestión del riesgo de desastres PGRD.

- De igual manera se pide a la entidad agregar los códigos UNSPSC de asesoría ambiental y población para el desarrollo del proyecto.

Familia	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Gestión medioambiental-auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia en proyectos
81131500	Metodología y análisis proceso
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141900	Desarrollo rural
77101700	Asesoría ambiental
93141600	Población

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Con relación a la observación 1 en efecto el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual

es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, así la identificación de los bienes, obras y servicios para los cuales debe estar inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios a través de la codificación internacional UNSPSC resulta ser un método habilitante para la unificación del lenguaje usado por los participantes dentro del proceso de selección. El referido artículo señala;

> **Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
> *1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

De esta forma el objeto del proceso de selección "*CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS Y DESARROLLAR CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE DESASTRES INCLUYENDO ENFOQUE CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA*" y su respectiva ficha técnica de servicios y/o productos corresponden a la estructura lógica organiza los segmentos en las etapas de generación de valor a los productos que la entidad identifico como resultado a obtener con el proceso de selección. Se hace necesario precisar que según la estructura de la codificación y conforme a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra eficiente, los Segmentos 70 al 94 corresponde a Servicios, lo que resulta objetivo y coherente con el objeto del proceso y la tipología del contrato a celebrar, ahora respecto al nivel familia dentro de la codificación requerida para acreditar la experiencia general y especifica de comentado proceso de selección, corresponde a actividades de consultoría, gestión medio ambiental, auditoría ambiental, gerencia de proyectos, metodología y análisis proceso, etc, codificación acorde con el objeto de la selección.

Finalmente la Agencia Nacional de Contratación Pública ha aclarado[1] que los proponentes deben inscribir su experiencia en el registro, usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Y por su parte, las entidades estatales, al establecer el requisito habilitante de experiencia, deben incluir los códigos específicos del objeto que se va a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Ahora bien, con relación a la codificación adicional que el interesado plantea incluir para la certificación de experiencia general la entidad acoge parcialmente la observación e incluye conforme la estructura lógica de la codificación UNSPSC

[1]Agencia Nacional de Contratación Pública. Circular Externa 12, mayo 5 de 2014.

tiene los niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, del código 77101700 descrito como Asesoría ambiental, de esta manera el contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá acreditar mínimo seis (6) de los ocho (8) códigos UNSPSC requeridos dentro del proceso (segmento, familia y clase) así: CLASIFICACIÓN UNSPSC

Familia	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Gestión medioambiental-auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia en proyectos
81131500	Metodología y análisis proceso
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141900	Desarrollo rural
77101700	Asesoría ambiental

Referente a la solicitud de incluir la variante *y/o experiencia a planes de gestión del riesgo de desastres PGRD* para para acreditar la experiencia específica, esta no es acogida debido a la normatividad especifica que como entidad territorial se debe cumplir con relación a la gestión territorial del riesgo de desastre, conforme a las metas municipales de desarrollo aprobadas y las necesidades específicas que posee el territorio.

Con base en los argumentos antes expuestos se acoge parcialmente la observación presentada por el interesado.

Cordialmente

RAFAEL ENRIQUE ROA PINZON
Secretario de Gobierno.